



C. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA

TIPO DE CLC (X) ()
N P

BANCO / NÚMERO DE CUENTA

002 Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V. 002180477900363165

FECHA EXPED.		NÚMERO		HOJA	
DIA	MES	AÑO		No.	D.
26	12	2022	02 CD 14 10010495	1	1

AUTORIZO SE REALICE EL PAGO POR EL IMPORTE NETO DE LA PRESENTE CUENTA \$ 1,553,472.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

(IMPORTE CON LETRA)

CLAVE	UNIDAD RESPONSABLE		MONEDA EXTRANJERA			
	02 CD 14	Alcaldía Tlalpan	IMPORTE:	TIPO DE CAMBIO:		
No. SEC	CLAVE PRESUPUESTARIA	DOCUM. DE REFERENCIA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	BRUTO	NETO
001	2 02CD14 122104M001 25P120 56312100 A.22NR.0774	F 2831	DISTRIBUIDORA VARSOTOSA. DE C.V. DVA070130BG1	FACTURA Número de contrato UR AT-2022-067-ADQ Número Doc. SAP 4500047193 Número Doc. Contable 10000216	1,553,472.00	
2022						
OPERADO FORTAMIN						
TOTALES:					1,553,472.00	1,553,472.00

RESPONSABLE AUTORIZADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO RESPONSABLE AUTORIZADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO

ELABORÓ CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA
RAYMUNDO DANIEL PÉREZ CHÁVEZ

AUTORIZÓ PAGO AL BENEFICIARIO
DANIEL ALBERTO PASTRANA NERIA

Folios: 1325

0001

CLAVES DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA PARA LA ANOTACIÓN DEL TIPO DE COMPROBANTE

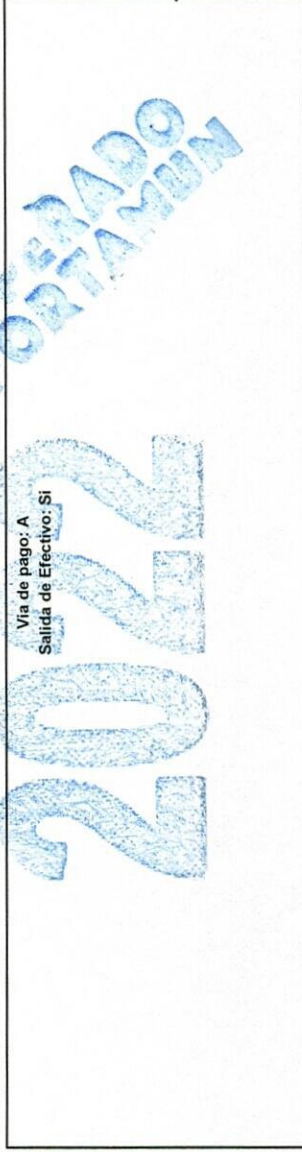
CLAVE	DOCUMENTOS	CLAVE	DOCUMENTOS	CLAVE	DOCUMENTOS
F	FACTURA	RR	RELACIÓN DE RECIBOS	AB	AGUINALDOS BAJAS
RF	RELACIÓN DE FACTURAS	E	ESTIMACIÓN DE OBRA	NF	NÓMINA FINIQUITOS
N	NÓMINA	O	OTROS	NE	NÓMINA EXTRAORDINARIA
R	RECIBO	RO	RELACIÓN OTROS		

NOTAS ESPECIALES O ACLARACIONES

FONDO 25P120 ETIQUETADO RECURSOS FEDERALES-APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS-FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)- 2022-ORIGINAL DE LA URG (DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 37 DE LA LEY Y DE COORDINACIÓN FISCAL) NUMERO DE CUENTA: 4065462988 PROYECTO: A.22NR.0774 ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN (RODILLOS). OFICIO DE LA ALCALDESA EN TLALPAN: AT/130/2022. ADQUISICION DE 6 RODILLOS MANUALES DE COMPACTACIÓN HIDROSTÁTICO

Con fundamento en el numeral 43 del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente, la cuenta bancaria CLABE de Transferencias Federales para el pago de esta Cuenta por Liquidar Certificada es: 021180040675010494 FORTAMUN 2022 del banco HSBC

Desglose del IVA			
Tasa	Base	Monto IVA	Monto Total
IVA Acreditable 16%	1,339,200.00	214,272.00	1,553,472.00
	1,339,200.00	214,272.00	1,553,472.00



Fianzas

Número	Tipo	Fecha	Importe	Expedida por:
	De cumplimiento		0.00	
	Anticipo		0.00	
	Vicios Ocultos		0.00	



2022

CHECK LIST CAPÍTULO 5000

No. DE FACTURA: 2835, 2831
No. DE OFICIO: AT/DGA/DRMSG/4498/2022
No. DE CONTRATO: AT-2022-067 ADQ
PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA VARSOTO S.A. DE C.V.

FOLIO BASE N° 1155

FECHA: 09/12/2022

	DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE	TESORERIA		CONTABILIDAD		OBSERVACIONES Y/O ANOTACIONES
		CUMPLE		CUMPLE		
		SI	N/A	SI	N/A	
1	CLC CON FIRMAS ELECTRÓNICAS	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2	FORMATO PRESUPUESTAL	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3	OFICIO DE SOLICITUD DE PAGO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4	OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA ALCALDESA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	TESORERIA VERIFICA QUE SE ENCUENTRE EL ORIGINAL EN LA J.U.D. DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL
5	FACTURA ORIGINAL	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
6	SELLO DEL ALMACÉN	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
7	ARCHIVO XML	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
8	VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES DIGITALES	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
9	CONTRATO ORIGINAL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	TESORERIA VERIFICA QUE SE ENCUENTRE EL ORIGINAL EN LA J.U.D. DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL, MISMO QUE SE INTEGRA EN EL 1ER. PAGO
10	REQUISICIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	TESORERIA VERIFICA QUE SE ENCUENTRE EL ORIGINAL EN LA J.U.D. DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL, MISMO QUE SE INTEGRA EN EL 1ER. PAGO
11	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	TESORERIA VERIFICA QUE SE ENCUENTRE EL ORIGINAL EN LA J.U.D. DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL, MISMO QUE SE INTEGRA EN EL 1ER. PAGO
12	FORMATO "ENTRADA DE ALMACÉN"	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
13	OFICIO DE NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR (SÓLO CUANDO LO INDICA EL ANEXO ÚNICO)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
14	OFICIO SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRIENTE (SÓLO CUANDO LO INDICA EL ANEXO)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
15	NOTA DE REMISIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
16	COPIA DE FIANZA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
17	COMPROBANTE ELECTRÓNICO DE PAGO	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	

REVISÓ

Elba Cabrera Estrada

SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA

Jesús Lora

JUD DE CONTABILIDAD



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES
 SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
 JUD DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL

Numero C.L.C.

Fecha: 26/12/2022 Núm. De oficio: AT/DGA/DRMSG/4498/2022

Beneficiario: DISTRIBUIDORA VARSOTO SA DE CV

R.F.C. DVA070130BG1 Area: Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano

Descripción: Adquisición de maquinaria, equipos de construcción y vehículos terrestres 9500047193

Folio sist. Comp. GRP B2D1400832

No. Contrato y/o pedido	Partida	Factura (s)	Importe Bruto	Importe Neto
AT-2022-067 ADQ	5631	2831	1,339,200.00	1,553,472.00

Subtotal	Descuento	16 % IVA	Exento	Importe Bruto	Importe Neto
\$ 1,339,200.00		\$ 214,272.00	\$ -	\$ 1,339,200.00	\$ 1,553,472.00

Clave Presupuestal:

Fecha: Tramito Presupuesto

FOLIO	FI F SF AI F FG FE AD OR	PTDA.	TG	DI	DG	PY	Importe	
545	122104M001	25P120	5631	2	1	00	A22NR0774	1,553,472.00
								1,553,472.00

Notas especiales:

De conformidad con el Art. _____ De La Ley de Coordinación Fiscal.
 Se anexa copia de póliza de fianza.

OPERAR
 2022

Nota: Contrato y Requisiciones Originales se encuentra en la C.L.C. N° _____

N
E

FISCALIZÓ _____

Sonia M Caballero M
 ELABORO

CAPTURO

REVISÓ



ALCALDÍA TLALPAN

2021-2024



ALCALDÍA TLALPAN 2021-2024

FACTURA 02 DIC 2022

PARA REVISIÓN SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA VENTANILLA NOMBRE: PATI 13.15

Folio: 1155

Ventanilla TESORERÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES



2022 Ricardo Flores Año de Magón PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Ciudad de México a 1 de diciembre de 2022 AT/DGA/DRMSG/4498/2022

GERARDO NIETO GARCÍA DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES PRESENTE

OPERADO PORTAMUN

En referencia al contrato No. AT-2022-067 ADQ de DISTRIBUIDORA VARSOTO, S.A DE C.V., con la finalidad de dar continuidad al trámite de pago, me permito enviar a usted, facturas que fueron debidamente validadas por los funcionarios firmantes como a continuación se relacionan:

ENTRADA DE ALMACEN	FACTURA	PROVEEDOR	MONTO
206 ORIGINAL	2835	DISTRIBUIDORA VARSOTO, S.A DE C.V	\$ 1,117,080.00
201 ORIGINAL	2831	DISTRIBUIDORA VARSOTO, S.A DE C.V	\$ 1,553,472.00

Sin otro particular, por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Signature of Gabriela Lagunas Palacios]

LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

05-12-2022

ALCALDÍA TLALPAN 2021-2024

Facturas 02 DIC 2022

Elaboró Bedari Gabriela Torres Cuadros

Revisó Lic. Ezequiel Moreno Pérez

PARA REVISIÓN DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES NOMBRE: [Signature] 13:27

C.C.P. Mtra. Alfa Eliana González Magallanes.- Alcaldesa. C.C.P.- C.P. Guillermo Nájera Gómez.- Director General de Administración Presente

Calle Moneda S/N, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Tel. 55 89 57 20 80

5938

22 201



I - Factura - VERSIÓN 3.3

2831

No. de serie del CSD del emisor

00001000000509316995

Fecha y Hora de emisión

2022-11-18T11:51:17

Folio Fiscal

9AB407F6-6769-11ED-B3FE-00155D014009

Lugar de expedición: 07370

Emisor

RFC: DVA070130BG1

Razón Social: DISTRIBUIDORA VARSOTO S.A. DE C.V.

Regimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Fecha y hora de certificación

No. de serie del CSD del SAT

Forma de Pago

2022-11-18T11:51:18

00001000000504587508

99 - Por definir

Receptor

RFC: GDF9712054NA

Razón Social: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

Uso de CFDI: G03 - Gastos en general

Cantidad	Clave Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe
6.000000	11 - Equipos	PARTIDA 1 RODILLO MANUAL DE COMPACTACION HIDROSTATICO CON PESO DE 524 KG, MOTOR A GASOLINA DE 8 HP, DIAMETRO DE ROBILLO 580 MM, ANCHO DE 740*MM, VELOCIDAD DE AVANCE DE 0-67 MT, CAPACIDAD DE TANQUE DE AGUA DE 24 LTS, FRECUENCIA DE VIBRACION DE 4.44 VPM, FUERZA CENTRIFUGA DE 1730 KG, PROFUNDIDAD DE COMPACTACION EN EL SUELO DE 25 CM, EN ASFALTO DE 10 CM, PRESION LINEAL DINAMICA 21.00 K/C, PRESION LINEAL ESTATICA 3.9 KG / CM, CON RODILLO DE APOYO TRASERO Y GANCHOS PARA TRASLADO, RASPADOR DE LIMPIEZA DE RODILLO, ARRANQUE RETRACTIL Y ELECTRONICO. SE DEBERA CONTAR CON LAS NORMAS ISO 9001 E ISO 14001 Y ANEXARLO A SU PROPUESTA MCA CIPSA No. DE SERIE (PR82209011,PR82209012,PR82209015,PR82209016,PR82209017 Y PR82209018 ClaveProdServ - 21101506 - Máquinas aplanadoras o niveladoras No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$1,339,200.000000 Tasa - 0.160000 Importe - \$214,272.000000	223,200.000000	1,339,200.000000

TOTAL EN LETRA:

UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS

00/100 MXN

CONTRATO AT-2022-067-ADQ REQ 545 DISTRIBUIDORA VARSOTO SA DE CV BANCO BANAMEX SUCURSAL 4779-36316 CLAVE INTERBANCARIA 002180477900363165

Subtotal	1,339,200.00 MXN
IVAT 0.160000	214,272.000000 MXN
Total	1,553,472.00 MXN

Karina Reyes Guillén
JUD de Control de Materiales y Equipo

OPERADO
ORTAMUN
2022



22 NOV 2022

RECIBIDO
J.U.D. DE ALMACENES E INVENTARIOS

Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido

Condiciones de Pago:

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|9AB407F6-6769-11ED-B3FE-00155D014009|2022-11-18T11:51:18|TBN040609RKA|G06F2MqQ20GJdnae9Pr9D7T+KxC+zS|H99MThPKQizNVGVhidH8IDWl6M7mdyX6hjMHWUAWV1v2eEVqmti0GInItSwSv79IUKCQHBUqv8Jmx7S2Jy|nH7CAFFqVvhxVDCBFdQZfuK+8WGVDP4nxdg7piBTG8B+BAGxrwAGlaaCu1uZ8uzYikoeOvTcZ5f5zfUxgjb9cQC�LbpW3+c8YO1mG92ESzFsuUrBoiC|LjvYOaK5KnN1ICMBYxGpi8B09xdM8B|XokTaxHly9+|1aTzYVKT6gXf2OSDEJKYQPIHVqSXiFRvhnig5WO4T7wagUTLUTHN/P3Qc0gFeL|Gw==|00001000000504587508||

Sello digital del emisor

G06F2MqQ20GJdnae9Pr9D7T+KxC+zS|H99MThPKQizNVGVhidH8IDWl6M7mdyX6hjMHWUAWV1v2eEVqmti0GInItSwSv79IUKCQHBUqv8Jmx7S2Jy|nH7CAFFqVvhxVDCBFdQZfuK+8WGVDP4nxdg7piBTG8B+BAGxrwAGlaaCu1uZ8uzYikoeOvTcZ5f5zfUxgjb9cQC�LbpW3+c8YO1mG92ESzFsuUrBoiC|LjvYOaK5KnN1ICMBYxGpi8B09xdM8B|XokTaxHly9+|1aTzYVKT6gXf2OSDEJKYQPIHVqSXiFRvhnig5WO4T7wagUTLUTHN/P3Qc0gFeL|Gw==

Sello digital del SAT

|9Gke611k7ZoTb5EcWlDr|SnE6CC8QJ5r0p0aBT|lwoZD+hdrDXTXqCgn3PuQ9NX4qSv|GHwH1ksFXzyEY64Y|xulS0yuuvamjibQUYI+X88zTiy0A0kfk70Y59MoREDb6a5nmYgAY2rYeX+VICmfuCXkRgG4SwadgOoxlghhEchEoM|QHx3yEJm2xslUupE6xvYdYOVQ7GXIH4z+muPhjFKNhp+Ffr18J1Nekt4MoS5+UknPUDHzezRCDQNW2|lvmhC6YWT6gCDZMS7evqZy5aV+w3MMLL4BkIw0ty/on1|Bz+wB2n1G+PfbchltqZHAAXY6pyzR19A==



Este documento es una representación impresa de un CFDI

Facture electrónicamente en <http://www.sicofi.com.mx>

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```

* <cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" Version="3.3"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv33.xsd" Folio="2831" Fecha="2022-11-18T11:51:17"
NoCertificado="00001000000509316995"
Certificado="MIIGBTCCA+2gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDkzMTY5OTUwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQDDbBVRPuk1EQUQgQ0VSVE1GSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgw1U0VSVKIC
Moneda="MXN"/TipoDeComprobante="I"/MetodoPago="PPD"/FormaPago="99"/SubTotal="1339200.00"/Total="1553472.00"/LugarExpedicion="07370"
Sello="G06F2MqQ20GJdnae9Pr9D7T+KxC+zS/H99MTHPkQizNVGVhidH8IDW16M7mdyX6hjmHwUAlWV1v2eEVqmti0GInltSwSV791UkCQHBUqv8jJmX7S2Jy//nH7CAFFqVvhxVDC8FdcQZfuK+8WGV
<cfdi:Emisor Rfc="DVA0701308G1"/Nombre="DISTRIBUIDORA VARSOTO S.A. DE C.V."/RegimenFiscal="601"/>
<cfdi:Receptor Rfc="GDF9712054NA"/Nombre="GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO"/UsoCFDI="G03"/>
<cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="21101506"/Cantidad="6.000000"/ClaveUnidad="11"/Descripcion="PARTIDA 1 RODILLO MANUAL DE COMPACTACIÓN HIDROSTÁTICO CON
PESO DE 524 KG, MOTOR A GASOLINA DE 8 HP, DIÁMETRO DE RODILLO 580 MM, ANCHO DE 740 MM, VELOCIDAD DE AVANCE DE 0-67 MT, CAPACIDAD DE TANQUE DE AGUA
DE 24 LTS, FRECUENCIA DE VIBRACIÓN DE 4.44 VPM, FUERZA CENTRÍFUGA DE 1730 KG, PROFUNDIDAD DE COMPACTACIÓN EN EL SUELO DE 25 CM, EN ASFALTO DE 10 CM,
PRESIÓN LINEAL DINÁMICA 21.00 K/C, PRESIÓN LINEAL ESTÁTICA 3.9 KG / CM, CON RODILLO DE APOYO TRASERO Y GANCHOS PARA TRASLADO, RASPADOR DE LIMPIEZA
DE RODILLO, ARRANQUE RETRÁCTIL Y ELECTRÓNICO. SE DEBERÁ CONTAR CON LAS NORMAS ISO 9001 E ISO 14001 Y ANEXARLO A SU PROPUESTA MCA CIPSA No. DE SERIE
(PR82209011,PR82209012,PR82209015,PR82209016,PR82209017 Y PR82209018"/ValorUnitario="223200.000000"/Importe="1339200.000000"
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="1339200.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="214272.000000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="214272.00">
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="214272.000000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
<tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="9AB407F6-6769-11E0-B3FE-00155D014009"
FechaTimbrado="2022-11-18T11:51:18" RfcProvCertif="TBN040609RKA"
SelloCFD="G06F2MqQ20GJdnae9Pr9D7T+KxC+zS/H99MTHPkQizNVGVhidH8IDW16M7mdyX6hjmHwUAlWV1v2eEVqmti0GInltSwSV791UkCQHBUqv8jJmX7S2Jy//nH7CAFFqVvhxVDC8FdcQZfu
NoCertificadoSAT="00001000000504587508"
SelloSAT="19Gke61tk7ZoTb5EclWdr1SnE6CC8Qj5r0p0aBT/IwoZD+hdrDXTXqGn3PuQ9NXz4gSviGHwH1ksFXzyEY64YjXuLS0yuuuvmjibQUYT1+rX88jzTiY0A0kFik70Y59MoREDB6a5nm
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>

```

0102

2022

OPERADO
FOR...

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
DVA070130BG1 ✓	DISTRIBUIDORA VARSOTO S.A. DE C.V. ✓	GDF9712054NA ✓	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO ✓
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
9AB407F6-6769-11ED-B3FE-00155D014009 ✓	2022-11-18T11:51:17 ✓	2022-11-18T11:51:18 ✓	TBN040609RKA ✓
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$1,553,472.00 ✓	Ingreso ✓	Vigente ✓	Cancelable sin aceptación ✓

OPERADO
PORTAMUN

06/12/2022
Alejandro

2022

Imprimir

13/2/23

6000



Dirección General de Administración
 Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios
 ENTRADA DE ALMACEN

PROVEEDOR DISTRIBUIDORA VARSOTO, S.A. DE C.V.	R.F.C. DVA-070130-BG1	FACTURA No. 2831	PEDIDO No. AT-2022-067ADQ	REQ. No. 545	ENTRADA No. 201
--	--------------------------	---------------------	------------------------------	-----------------	--------------------

FECHA DE RECEPCIÓN DE FACTURA 22-nov-22	FECHA DE INGRESO DE MATERIAL 10-nov-22	BIENES ADQUIRIDOS <input checked="" type="checkbox"/>	DEVOLUCIÓN ALMACEN <input type="checkbox"/>	DONATIVOS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>
--	---	--	--	---------------------------------------	-----------------------------------

22 201

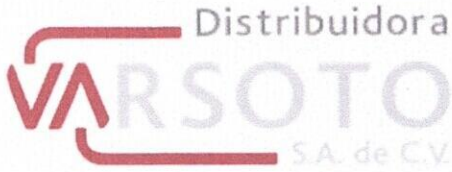
PART.	DESCRIPCION	U.M.	CANT.	P. UNIT.	IMPORTE	P.P.	CLAVE DE ARTICULO	OBSERVACIONES
1	RODILLO MANUAL DE COMPACTACIÓN HIDROSTÁTICO CON PESO DE 524 KG, MOTOR A GASOLINA DE 8 HP, DIAMETRO DE RODILLO 580 MM, ANCHO DE 740 MM, VELOCIDAD DE AVANCE DE 0-67 MT, CAPACIDAD DE TANQUE DE AGUA DE 24 LTS, FRECUENCIA DE VIBRACIÓN DE 4.44 VPM, FUERZA CENTRIFUGA DE 1730 KG, PROFUNDIDAD DE COMPACTACIÓN EN EL SUELO DE 25 CM, EN ASFALTO DE 10 CM, PRESIÓN LINEAL DINÁMICA 21.00 K/C, PRESIÓN LINEAL ESTÁTICA 3.9 KG / CM, CON RODILLO DE APOYO TRASERO Y GANCHOS PARA TRASLADO, RASPADOR DE LIMPIEZA DE RODILLO, ARRANQUE RETRÁCTIL Y ELECTRÓNICO. SE DEBERÁ CONTAR CON LAS NORMAS ISO 9001 E ISO 14001 Y ANEXARLO A SU PROPUESTA MARCA CIPSA	EQUIPO	6	258,912.00	1,553,472.00	/		
				SUBTOTAL	1,339,200.00	/		
				IVA	214,272.00	/		
				TOTAL	1,553,472.00	/		

OPERADO
 2022

ELABORO YESIKA ARREDONDO HIDALGO	RECIBO DE CONFORMIDAD SERGIO DOMÍNGUEZ MORALES	AUTORIZO LIC. ERNESTO IVAN GÓMEZ PALACIOS
-------------------------------------	---	--

Cafetales No. 7 Colonia Rinconada Coapa 2da Sección C.P. 14325
 Tels. 5589178361/62

22 201



Herramientas y materiales para la industria en general.

CD DE MEXICO A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2022

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
ALCALDIA TLALPAN
SERVICIOS GENERALES

REMISION. 7098

PRESENTE

CONTRATO AT-2022-067-ADQ.

OPERADO
ORTAMUN

REQ	PARTIDA	CONCEPTO	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
545	1	RODILLO MANUAL DE COMPACTACIÓN HIDROSTÁTICO CON PESO DE 524 KG, MOTOR A GASOLINA DE 8 HP, DIÁMETRO DE RODILLO 580 MM, ANCHO DE 740 MM, VELOCIDAD DE AVANCE DE 0-67 MT, CAPACIDAD DE TANQUE DE AGUA DE 24 LTS, FRECUENCIA DE VIBRACIÓN DE 4.44 VPM, FUERZA CENTRÍFUGA DE 1730 KG, PROFUNDIDAD DE COMPACTACIÓN EN EL SUELO DE 25 CM, EN ASFALTO DE 10 CM, PRESIÓN LINEAL DINÁMICA 21.00 K/C, PRESIÓN LINEAL ESTÁTICA 3.9 KG / CM, CON RODILLO DE APOYO TRASERO Y GANCHOS PARA TRASLADO, RASPADOR DE LIMPIEZA DE RODILLO, ARRANQUE RETRÁCTIL Y ELECTRÓNICO. SE DEBERÁ CONTAR CON LAS NORMAS ISO 9001 E ISO 14001 Y ANEXARLO A SU PROPUESTA MCA CIPSA No. DE SERIE (PR82209011,PR82209012,PR82209015,PR82209016,PR82209017 Y PR82209018	CIPSA	EQUIPO	6 /

ALCALDÍA TLALPAN 2021-2024 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

10 NOV 2022
JUD de Almacenes e Inventarios
RECIBIDO
ALMACÉN CENTRAL

Av. Insurgentes Nte. #1210 local 5, Col. Capultitlan, Delegación Gustavo A. Madero, CDMX, C.P. 07370
TEL: 36202183 Y 36202184
varsoto@yahoo.com.mx
R.F.C. DVA07Q130BG1



SOFIMEX

Bldv. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
 www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

FIANZA
2741092
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
3121949
AGENTE
1100

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN			
CDMX, A 21 DE OCTUBRE DE 2022			
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA
\$484,080.00	\$484,080.00	PESOS	26
RAMO	SUBRAMO		
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA		

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$484,080.00 (**CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.**)

A FAVOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA GARANTIZAR POR DISTRIBUIDORA VARSOTO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AVENIDA INSURGENTES NORTE No.1210 L-5, COL. CAPULTITLAN, DEMARCACIÓN TERRITORIAL GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07370, CIUDAD DE MÉXICO, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NUMERO AT-2022-067 ADQ. DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2022, CELEBRADO CON EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA ALCALDÍA TLALPAN, REPRESENTADA POR C.P. WILLERMO NÁJERA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS, DIRECTORA RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, LIC. EZEQUIEL MORENO PÉREZ, SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES, ASISTIDOS POR EL MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO; Y COMO ÁREA REQUIRENTE Y ENCARGADA DE REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO A TRAVÉS DE SU TITULAR LA ARQ. YURITZI CONTRERAS FUENTES Y LA LIC. KARINA REYES GUILLEN JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL DE MATERIALES Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA DISTRIBUIDORA VARSOTO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. LEONCIO VARGAS GUILLEN; RELATIVO A LA "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN Y VEHÍCULOS TERRESTRES" DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO, CON UN IMPORTE DE \$3,743,552.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO.-

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., EXPRESAMENTE DECLARA: LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

- A) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
- B) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- C) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA".
- D) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 282, 283, 178, 179 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- E) QUE DEBERÁ CONTENER LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA, PENAS CONVENCIONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 179, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.*** FIN DE TEXTO ***

2022

OPERADO

FIRMA

FLORES ARRIETA VICTOR HUGO
 SUBDIRECTOR COMERCIAL

SELLO DIGITAL

RWJ59B0vXyYjwv6/VCSa/APhVvUsoa+ovepO37A0sEKH7CwHVV5IRvvs023P5Yf60/Mcd4IWcm604epM3IWO4qc2BWGmilyHzNiZf5a1e6j7f3MHF6jdc4Iz0ue7Iyo0SgJnHsUYHq22vblOzCAe8e0+u8HuPeNOCQKA=
 FLORES ARRIETA VICTOR HUGO

LINEA DE VALIDACIÓN **0602741092V1FNFP**

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx.

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación:

0602741092V1FNFP

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.



SOFIMEX®

NORMAS REGULADORAS PARA POLIZAS DE FIANZA AUTORIZADAS POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

FIANZA:

2741092-

LÍNEA DE VALIDACIÓN:

0602741092V1FNFP

1.- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, haciéndose constar con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo DEL (DE) LOS BENEFICIARIO (S) y el DEL (DE) LOS FIADO (S); la obligación principal afianzada y la de SOFIMEX con sus propias estipulaciones. Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.). Las primas derivadas de la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirá a SOFIMEX en la misma moneda de expedición de la póliza. El pago de comisiones y otros cargos relacionados con la expedición de fianzas a agentes autorizados, se cubrirá por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el momento en que se cubran las primas, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeras, se realice en moneda extranjera.

2.- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórogas de su vigencia o cualquier otra modificación, deberá (n), conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO (S) y deberá (n) presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. En caso de pérdida o extravío EL (LOS) BENEFICIARIO (S) podrán exigir a SOFIMEX que le proporcione a su costa duplicado de la póliza. La devolución de la póliza a SOFIMEX es presunción legal de extinción de la fianza y de la liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Artículo 166 de la L.I.S.F.

3.- Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO (S), FIADO (S), SOLICITANTE (S), CONTRAFIADOR (ES), OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) a favor de SOFIMEX, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en lo que no provea por la legislación mercantil y por el Código Civil Federal (C.C.F.). Artículos 32 y 183 de la L.I.S.F.

4.- SOFIMEX se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículo 16 de la L.I.S.F.

5.- La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero, con excepción de las autorizadas y emitidas en términos del Título 19, Capítulo 19.1, disposiciones. 19.1.6, 19.1.7, y 19.1.8, de la Circular Única de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Diciembre de 2014, que a continuación se transcriben:

" 19.1.6 En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la Institución que se cuenta con pólizas de seguros sobre los bienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva, expedidas a favor de la Institución. Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la Institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto del crédito. No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 65 años de edad o más, y éste otorgue garantías suficientes que apoyen la recuperación.

19.1.7 En el caso de que los fiados ya cuenten con los seguros a que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la Institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la Institución que otorgue la fianza.

19.1.8. Las Instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguro a que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según corresponda, a favor del fiado o sus beneficiarios, siempre y cuando no exista incumplimiento de éste respecto a las obligaciones afianzadas, y sin que se incumpla lo previsto en este Capítulo."

6.- SOFIMEX está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aún cuando el acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR (ES), FIADO (S) el cumplimiento de la obligación afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Artículo 178 de la L.I.S.F.

7.- La obligación de SOFIMEX contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR (ES) BENEFICIARIO (S), concede (n) AL (LOS) FIADO (S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de SOFIMEX. Artículo 179 de la L.I.S.F.

8.- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si SOFIMEX no da su consentimiento para esa novación, y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Artículo 2220 del C.C.F.

9.- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esas causas dicha obligación principal la fiada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones. Artículo 2847 del C.C.F.

10.- Las Acciones del (los) BENEFICIARIO (S) de la fianza en contra de SOFIMEX prescriben en tres años contados a partir del día en que se haya hecho exigible su obligación. Artículo 175 de la L.I.S.F.

11.- Cuando la fianza sea a favor de particular (es) podrá (n) reclamar su pago directamente ante SOFIMEX. En caso de que esta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante los tribunales Federales o Comunes. Artículo 279 y 280 de la L.I.S.F., Asimismo el usuario podrá presentar la reclamación ante la unidad especializada de esta INSTITUCIÓN, conforme a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

12.- Si la fianza garantiza obligaciones fiscales a favor de la Federación a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.

13.- Si la fianza se otorga a favor de la Hacienda Pública ya sea de la Federación del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios su procedimiento de cobro se hará conforme al Artículo 282 de la L.I.S.F.

14.- Cuando EL BENEFICIARIO tuviere que formular reclamación, deberá de presentarla en el domicilio de las oficinas o Sucursales de SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. en original y con firma autógrafa del beneficiario o su Representante legal, debiendo contener como mínimo los siguientes requisitos:

- Fecha de Reclamación;
- Número de Póliza de Fianza relacionado con la reclamación recibida;
- Fecha de Expedición de la Fianza;
- Monto de la Fianza;
- Nombre o denominación del Fiado;
- Nombre o denominación del beneficiario, y en su caso, de su Representante legal acreditado;
- Domicilio del Beneficiario para oír y recibir notificaciones
- Descripción de la obligación garantizada;
- Referencia del Contrato Fuente (Fechas, Número de Contrato, etc.);
- Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y el
- Importe originalmente reclamado como suerte principal,

15.- SOFIMEX podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que dé ésta derive así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, SOFIMEX será llamada a dicho proceso o juicio para que este a sus results. Artículo 287 de la L.I.S.F.

16.- Las oficinas y las autoridades dependientes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a SOFIMEX los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le hayan solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto, sea judicial administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado, y de acordar, dentro de los 30 días naturales siguientes, la solicitud de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Artículo 293 de la L.I.S.F.

17.- Las autoridades federales estatales, o locales, están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificar ni exigir la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propiedad de inmuebles, ni de su existencia jurídica, y será suficiente para que las acepten que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de SOFIMEX cuya firma esté registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Artículo 18 y 165 de la L.I.S.F.

18.- Las autoridades mencionadas en el punto anterior no podrán fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Federal que el que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Artículo 18 de la L.I.S.F.

19.- El pago de la fianza subroga a SOFIMEX por Ministerio de Ley en todos los derechos, acciones y privilegios del (de los) acreedor (es) a quien (es) se le (s) haya pagado, derivados de la obligación afianzada. La obligación fiadora se extinguirá si por causas imputables al (los) acreedor (es) SOFIMEX no puede subrogarse en estos derechos, acciones y privilegios en contra de su (s) DEUDOR (ES) FIADO (S). Artículo 177 de la L.I.S.F. 2830 y 2845 C.C.F.

20.- Si SOFIMEX tuviere que pagar la cantidad reclamada derivada de la presente fianza LA (EL) SOLICITANTE y LA (S) (EL) (LOS) OBLIGADA (O) (S) SOLIDARIO (S) contraen la obligación de reintegrarle el importe cubierto inmediatamente que se les requiera y a pagarle intereses moratorios desde la fecha en que SOFIMEX les haya notificado el pago de la fianza hasta que le reintegren el importe reclamado de acuerdo a la tasa pactada. El pago de reclamaciones que realice SOFIMEX en el extranjero, se efectuará por conducto de las instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas a través de sus oficinas del exterior, en la moneda que su haya establecido en la póliza.

21.- Si la Institución de Fianzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 283 de la L.I.S.F.

22.- Para conocer y resolver de las controversias derivadas de esta póliza de fianza serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales.

*En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.